

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°24/13

Diamante, 16 – Enero – 2013

VISTO:

Que es decisión de esta Gestión Municipal testimoniar la destacada personalidad del Dr. Ginés Mario González García; Y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ginés González García se graduó como médico cirujano en la Universidad Nacional de Córdoba en el año 1.969;

Que entre sus logros profesionales obtuvo diploma en Salud Pública de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con especialidad en Administración en Salud; Especialista en Salud Pública del Consejo de Médicos de Córdoba; Diplomado como Médico Sanitarista en la Academia Nacional de Medicina; Magíster en Sistemas de Salud y Seguridad Social de la Universidad de Lomas de Zamora y la Fundación ISALUD con la Tesis “Políticas de Medicamentos basadas en la demanda”;

Que obtuvo un reconocimiento como “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Morón;

Que Desde 1.970 hasta a 1.976 trabajó en Salud Pública en Salta, Buenos, Aires, La Rioja, Córdoba y San Luis, como Delegado Sanitario Federal;

Que como Co responsable de la Salud Pública de la Provincia de San Luis entre los años 1975 - 1976 implementó con un grupo de profesionales el “Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS);

Que siendo Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires desde 1.988 hasta 1.991, fue autor de los proyectos de la Leyes Provinciales 14.405 de Medicamentos y de la Ley Provincial 11.072 y del Decreto Reglamentario

“Nuestro Hospital”, sobre Descentralización Hospitalaria;

Que durante su gestión 2002 – 2007, como Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; impulsó la Política Nacional de Medicamentos, Ley 25.649 de Prescripción de Medicamentos por su nombre genérico y el Programa Remediar, de distribución gratuita de remedios para todos los Centros de Atención Primaria;

Que en el Marco del Consejo Federal de Salud, junto a los Gobernadores y Ministros de todas las provincias, constituyó uno de los antecedentes más importantes de la política sanitaria usados hasta el momento el “Plan Federal de Salud”;

Que implementó el Plan Nacer, sistema de cobertura médica para mujeres embarazadas y niños hasta 6 años de edad; el Programa de Médicos Comunitarios;

Que desde el año 2007 es Embajador Argentino en Chile;

Que como médico sanitarista su desafío fue “poder trabajar para muchos y no para pocos”;

Que como sanitarista es un gran defensor de la “Atención Primaria de la Salud”, siguiendo la filosofía y los valores de lograr el Derecho al mayor nivel de salud posible, a la equidad y a la solidaridad, para lograr que la salud llegue a todos;

Que este Gobierno Municipal reconoce sus méritos, agradece su eficiente trayectoria y valioso aporte que ha realizado en el campo de la medicina, beneficiando a la humanidad toda y considera un justo homenaje que su nombre se perpetúe en un espacio físico en nuestra Ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Imponer el nombre de “DR. GINÉS GONZÁLEZ GARCÍA” al

Centro de Atención Primaria de la Salud “Barrio Puerto Viejo”, de la ciudad de Diamante, en reconocimiento y gratitud a su labor como Médico Sanitarista.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°25/13

Diamante, 16 – Enero – 2013

VISTO:

La nota N°003/13 de fecha 02 de Enero de 2013, presentada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°475/10 de fecha 03/11/10, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. AGUILAR JOSE FIDEL, DOC. N°11.107.356, Legajo N°077, por la suma mensual de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos);

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), a partir del mes del 1° de Enero de 2013;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°475/10 de fecha 03/11/10, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. AGUILAR JOSE FIDEL, DOC.N°11.107.356, Legajo N°077, en la suma mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), a partir del 1° de Enero de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°26/13
Diamante, 16 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SILVANA GRACIELA CABRERA, DOC. N°27.832.887, Expte. N°1.913 - Letra "C"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita regularizar su situación habitacional, pues vive con sus dos hijos menores de edad en condiciones precarias;

Que el Secretario de Desarrollo Social Municipal notifica a la Sra. SILVANA GRACIELA CABRERA, DOC. N°27.832.887, que se ha evaluado la manera de incluirla en un plan de viviendas sociales, que contempla situaciones habitacionales desfavorables para personas de escasos recursos, cuya ubicación sería en la Zona de Chacras N°81, Parcela 18, Manzana N°1, lote N°12;

Que según informe socio-económico la Sra. Silvana Cabrera, vive con sus dos hijos menores de edad en una habitación deteriorada y se sugiere una pronta solución habitacional para preservar la salud del grupo familiar;

Que el Departamento Catastro Municipal, informa que la fracción de terreno sobre la cual se ejecutó la Vivienda Social N°2, es propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye el lote N°12, de la Manzana N°1, Parcela 18, del Solar Ángulo Sudoeste de la Chacra del Grupo N°81 del Plano Oficial del Ejido Municipal, sobre calle Proyectada, encerrando una Superficie aproximada de 147,00 m², Registro N°9296;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá adjudicarse en Comodato a favor de la parte interesada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato, a favor de la Sra. CABRERA SILVANA GRACIELA, DOC. N°27.832.887, Expte. Letra "C" - N°1913, la Vivienda Social N°2, ejecutada en la fracción de terreno propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicada en el Solar Ángulo Sudoeste de la Chacra del Grupo N°81, del Plano Oficial del Ejido Municipal, sobre calle Proyectada, que constituye el lote N°12, de la Manzana N°1, Parcela 18, encerrando una superficie aproximada de 147,00m², Registro N°9296.-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°27/13
Diamante, 16 – Enero – 2013

VISTO:

El Expediente N°1913 – Letra "C" de fecha 10/01/13, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social Municipal comunica que ha evaluado la manera de incluir a la Sra. SUÁREZ BENIGNA FRANCISCA, DOC. N°02.811.808 y a su hija, Sra. LOPEZ MARIA ELENA, DOC. N°21.423.839, en un plan de viviendas sociales, que contempla situaciones habitacionales desfavorables para personas de escasos recursos, cuya ubicación sería en la Zona de Chacras N°81, Parcela 18, Manzana N°1, lote N°9;

Que el Departamento Catastro Municipal, informa que la fracción de terreno sobre la cual se ejecutó la Vivienda Social N°1, es propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye el lote N°9, de la Manzana N°1, Parcela 18, del Solar Ángulo Sudoeste de la Chacra del Grupo N°81 del Plano Oficial del Ejido Municipal, sobre calle Proyectada, encerrando una Superficie aproximada de 147,00m², Registro N°9296; Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá adjudicarse en Comodato a favor de la parte interesada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato, a favor de la Sra. SUÁREZ BENIGNA FRANCISCA, DOC. N°02.811.808 y de su hija, Sra. LOPEZ MARIA ELENA, DOC. N°21.423.839, Expte. Letra "C" - N°1913, la Vivienda Social N°1, ejecutada en la fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicada en el Solar Ángulo Sudoeste de la Chacra del Grupo N°81, del Plano Oficial del Ejido Municipal, sobre calle Proyectada, que constituye el lote N°9, de la Manzana N°1, Parcela 18, encerrando una superficie aproximada de 147,00m², Registro N°9296.-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°28/13
Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 09 de Enero de 2013, presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que puedan surgir durante la realización de los "Cursos de Strobel 2013".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N° 13.024.089, Legajo N° 50, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°29/13
Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

El Decreto N°12/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°01/13, con el objeto de adquirir dos (2) electrobombas sumergibles nuevas; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: JORGE A. SCHONFELD; CIA ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A. y CONEXIÓN SRL., todas de la ciudad de Paraná; Que, analizadas las ofertas se observa que

legalmente todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los Pliegos; técnicamente se considera favorable la cotización de la firma Conexión sin tener en cuenta los tableros cotizados como opcional debiendo incluir en la adjudicación la válvula de retención cotizada;

Que, Contablemente la Contaduría dictamina que la adjudicación debe realizarse conforme a lo expresado en la planilla comparativa de precios respetando el informe técnico, por un importe total de \$96.109.04;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma: CONEXIÓN SRL con domicilio en Candiotti 141 de la ciudad de Paraná (E. R.)

Ítem 1°: Dos (2) Electrobombas sumergibles nuevas de 50 HP Marca Rotor Pump con motor marca Franklin de 8" con 100 metros de cable de 3 x 25 mm2. Rendimiento de bomba el mayor caudal posible a 100 metros de altura con válvula de retención A un importe total de \$96.109.04 (Pesos noventa y seis mil ciento nueve con 04/00). Con una garantía de un año contra defectos de fabricación.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de las electrobombas en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete en el plazo de 30 días.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 03 - "Bienes de Capital - Obra Pública N° 16".-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 5°: Forma de Pago: contado 30 días.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°30/13

Diamante, 17 - Enero - 2013

VISTO:

El Decreto N°13/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°02/13 con el objeto de adquirir materiales destinados para bajada de electrobombas en pozos de agua potable nuevos; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: JORGE A. SCHONFELD y CONEXIÓN SRL, ambas de la ciudad de Paraná;

Que; analizadas las mismas y conforme a los informes legal, técnico las propuestas pueden ser tenidas en cuenta pues han dado cumplimiento a los requisitos exigidos;

Que; la contaduría Municipal analiza las propuestas y sugiere adjudicar conforme a lo indicado en la Planilla Comparativa de Precios;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación: firma JORGE A. SCHONFELD con domicilio en Av. Zanni 2034 de la ciudad de Paraná (E. R.)

Ítem 1°: 20 Caños doble galvanizado pesado, marca Tenari (ex Acindar), con cuplas incorporadas, de alta calidad para ser utilizados suspendidos hasta la electrobombas dentro del pozo de agua potable a \$1.693,15 c/u Total \$33.863,00.-

Ítem 5°: 16 Cuplas galvanizadas de 4" Marca Tuppy a \$158,00 c/u Total \$2.528,00.-

Importe total adjudicado \$ 36.391,00
CONEXIÓN SRL con domicilio en Candiotti 141 de la ciudad de Paraná (E. R.).

Ítem 2°: 02 Válvulas de retención - horizontales de bronce de 4" HH a \$2.672,84 c/u Total \$5.345,68.

Ítem 3°: 04 Curvas galvanizadas de 4" a 90° MH a \$570,57 c/u Total \$ 2.282,28.

Ítem 4°: 02 Llaves exclusiva de bronce de 4" HH a \$895,16 c/u Total \$1.790,32.

Importe total adjudicado \$9.418,28.-
El monto total de esta adjudicación es de \$45.809,28 (Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos con 28/00).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0

- Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 - "Bienes de Consumo- Obra Pública N°16".-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°31/13

Diamante, 17 - Enero - 2013

VISTO:

El Decreto N°11/13 que dispone el llamado a Licitación Pública N°01/13, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar el siguiente trabajo:

Mano de obra con materiales incluidos para la construcción de dos (2) pozos semisurgente de agua potable; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta únicamente la propuesta de DIDERLE PERFORACIONES de Roberto Diderle;

Que; analizadas las mismas, surge de los informes adjuntos al expediente que el oferente ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos exigidos en los respectivos pliegos y económicamente la Contaduría informa que si bien el monto cotizado supera el presupuesto oficial el excedente se encuentra justificado tanto en la necesidad de la obra para la población, como en los fundamentos técnicos, lo que permite aceptar su adjudicación;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma DIDERLE PERFORACIONES de Roberto Diderle, con domicilio en Ruta 11 Km. 21 Aldea Brasilera Dpto. Diamante.

La siguiente obra: "Mano de obra con materiales incluidos para la construcción de dos (2) pozos semisurgente de agua potable" acorde a lo solicitado en el anexo de especificaciones técnicas, siendo el importe de cada pozo de \$ 165.885,00 - total \$ 331.770,00 (Pesos trescientos

treinta y un mil setecientos setenta).-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que el adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto con lo solicitado en el Anexo de especificaciones técnicas.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 - "Servicios - Obra Pública N°16".-

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°32/13

Diamante, 17 - Enero - 2013

VISTO:

La nota fecha 17 de Enero de 2013, presentada por la Oficina de Información al Consumidor (O.M.I.C.) Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Área Defensa al Consumidor, Sr. DREHER CARLOS A., DOC. N°13.183.416, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinados a solventar gastos de combustibles e imprevistos para viajar a la Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a una ronda de negocios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos para el Área Defensa al

Consumidor, Sr. DREHER CARLOS A., DOC. N°13.183.416, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°33/13

Diamante, 17 - Enero - 2013

VISTO:

La nota N°01 de fecha 17 de Enero de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al crédito efectuado en la cuenta corriente de Banco Nación Argentina N°24100029/84, el día 04/12/12 por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), y el informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, en el cual certifica que corresponde al pago de la Tasa de Obras Sanitarias;

Que debido a la característica del mismo, el crédito debe ser depositado a la cuenta corriente N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), de la cuenta N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la N°24100029/84 - Banco Nación Argentina", por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°34/13

Diamante, 18 - Enero - 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, quien al encontrarse ausente, resulta indispensable designar al Subsecretario de Infraestructura Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, desde el día 21 de Enero de 2013 hasta el día 25 de Enero de 2013.-

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Subsecretario de Infraestructura Municipal, Tec. BALCAZA SEBASTIAN, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°35/13

Diamante, 18 - Enero - 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 108 - inciso i) de la Ley 10027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal, Señor DANIEL ALBERTO CHEMEZ, a partir del día 28 de Enero de 2013 y mientras dure la ausencia del titular.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°36/13
Diamante, 30 – Enero – 2013

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de ENERO de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de ENERO de 2013, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°47/13
Diamante, 16 – Enero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la

Obra Pública N°17, por el mes de ENERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2013, a las siguientes personas:
OBRA PÚBLICA N°17:

HOLLMANN ERIKA DAIANA	
DOC. N° 38.262.794	\$1.659,00.-
SANTA MARIA LAURA JORGELINA	
DOC. N° 29.233.847	\$1.659,00.-
PERASSO ALDANA LARISA	
DOC. N° 38.170.624	\$1.659,00.-
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$1.659,00.-
RAU MARIA EUGENIA	
DOC. N° 35.443.776	\$1.659,00.-
MARELLO DAMIAN ANDRES	
DOC. N° 34.196.542	\$1.659,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°17”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°48/13
Diamante, 16 – Enero – 2013

VISTO:

Los Contratos de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$21.943,20.- (Pesos Veintiún mil novecientos cuarenta y tres con 20/100), por 820 (Ochocientos veinte) Horas Comunes a razón de \$26,76.- (Pesos Veintiséis con 76/100) la hora y la suma de \$23.275,40.- (Pesos Veintitrés mil doscientos setenta y cinco con 40/100) por 580 (Quinientos ochenta) Horas Especiales, a razón de \$40,13.- (Pesos Cuarenta con 13/100) la hora, haciendo un total de \$45.218,60.- (Pesos Cuarenta y cinco doscientos dieciocho con 60/100);

Que lo citado es en concepto del servicio

de custodia policial de 327 (Trescientos veintisiete) Funcionarios Policiales, los días del 03 al 07 de Enero de 2013, en las instalaciones del Campo de Jineteada y Folclore “CARLOS SANTA MARIA”, con motivo de celebrarse el “42° Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2.013”;

Que para el día 08 de Enero de 2013, se ha convenido un pago de \$2.676,00.- (Pesos Dos mil seiscientos setenta y seis), equivalente a 100 (Cien) Horas Comunes, a razón de \$26,76.- (Pesos veintiséis con 76/100) la hora, correspondiente al servicio de custodia policial de 25 (Veinticinco) Funcionarios Policiales, en el predio antes citado;

Que desde el día 04 de Enero de 2013 hasta las 12hs. del día 11 de Enero de 2013, se ha convenido un pago por el servicio de 1 (un) Funcionario Policial en las instalaciones de Tesorería Municipal, a razón de \$3.550,92.- (Pesos Tres mil quinientos cincuenta con 92/100) por 127 (Ciento veintisiete) horas comunes, a razón de \$27,96.- (Pesos Veintisiete con 96/100) la hora y \$2.180,36.- (Pesos Dos mil ciento ochenta con 36/100) por 52 (Cincuenta y dos) horas especiales, a razón de \$41,93.- (Pesos cuarenta y uno con 93/100), la hora, haciendo un total de \$5.731,28.- (Pesos Cinco mil setecientos treinta y uno con 28/100);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$53.625,88.- (Pesos Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con 88/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en los Contratos de Locación Servicios Adicionales celebrados oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 08 - “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°49/13
Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

La nota N°029/13 presentada por la

Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para el personal que ha prestado colaboración en la Edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

GODOY PABLO ARIEL

DOC. N° 38.262.729 \$482,00.-

MALDONADO NICOLAS JOEL

DOC. N° 38.262.737 \$176,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO

DOC. N° 30.390.996 \$134,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMON

DOC. N° 34.196.797 \$527,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°50/13

Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de la Srta. FUSSE PAULA VIRGINIA, DOC. N°37.289.071, por el importe de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), mediante Resolución N°857/12 de fecha 27/12/12, a su Sra. madre, GOMEZ MONICA ROSANA, DOC. N°16.466.669, pues no puede comparecer por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°857/12 de fecha 27/12/12, a favor de la Srta. FUSSE PAULA VIRGINIA, DOC. N°37.289.071, por el importe de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), a la Srta. GOMEZ MONICA ROSANA, DOC. N°16.466.669,

de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°51/13

Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

La Nota N°3105/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°02/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$6,529 c/Lt, siendo el importe total de \$52.232,00 (Pesos cincuenta y dos mil con doscientos treinta y dos).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°52/13

Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para el Sr. BURNE ARIEL OCTAVIO, DOC. N°22.690.401, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURNE ARIEL OCTAVIO

DOC. N° 22.690.401 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°53/13

Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. FRANIN ROMINA ELIANA, DOC. N°29.233.842, Expte. Letra "F" N°422; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno de Propiedad Municipal, en Comodato, destinada a construir una vivienda;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la parcela 01.10, de la Manzana N°93, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sito sobre calle Pública, encerrando una superficie aproximada de 257,08m² Registro N°7.896; Que la Dirección de Ingresos Públicos informa, que la parte interesada no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria - Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la adjudicación en Comodato a favor de la interesada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. FRANIN ROMINA ELIANA, DOC. N°29.233.842, Expte. Letra "F" - N°422, una fracción de terreno

de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicada en el Solar Ángulo Noroeste, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, que constituye la Parcela 01.10, de la Manzana N°93 sobre calle Pública, Registro N°7.896, compuesta de una superficie aproximada de 257,08m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 15,71mts, con lote municipal cedido en comodato a Zulma N. Ibarra; Al Este: línea de 18,00mts., con Fabián Oliva; Al Sur: línea de 12,74mts con lote municipal; y Al Oeste: línea de 18,40mts, con calle Pública, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°54/13
Diamante, 17 – Enero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROBIRA ELSA PETRONA	DOC. N° 22.690.197	\$ 400,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC. N° 37.289.077	\$1.200,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	DOC. N° 21.984.089	\$2.500,00.-
BROCHERO MARIO ALBERTO	DOC. N° 28.527.753	\$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°55/13
Diamante, 18 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PIOTTO JUAN LEANDRO, DOC. N°35.452.411, por haber prestado colaboración en ese área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PIOTTO JUAN LEANDRO	DOC. N° 35.452.411	\$1.200,00.-
---------------------	--------------------	--------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°56/13
Diamante, 18 – Enero – 2013

VISTO:

La nota N°037/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO	DOC. N° 08.006.264	\$1.100,00.-
-------------------------	--------------------	--------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°57/13
Diamante, 18 – Enero – 2013

VISTO:

La nota N°022/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. STURTZ OMAR ARTURO, DOC. N°13.183.482, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STURTZ OMAR ARTURO	DOC. N° 13.183.482	\$980,00.-
--------------------	--------------------	------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°58/13
Diamante, 18 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. ZAPATA JEZABEL NOELIA, DOC. N°35.707.666, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención

a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JEZABEL NOELIA

DOC. N° 35.707.666 \$500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°59/13

Diamante, 18 - Enero - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PIROLA GABRIEL EMILIANO

DOC. N° 34.299.875 \$200,00.-

ROLDAN SERGIO JAVIER

DOC. N° 36.810.381 \$200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°60/13

Diamante, 18 - Enero - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GARCIA GERMAN EZEQUIEL, DOC. N°33.656.423, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA GERMAN EZEQUIEL

DOC. N° 33.656.423 \$180,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°61/13

Diamante, 18 - Enero - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. BURNE YANINA ADRIANA, DOC. N°28.527.728, por haber prestado colaboración en la Dirección de Policía Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURNE YANINA ADRIANA

DOC. N° 28.527.728 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°62/13

Diamante, 18 - Enero - 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de ENERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA

DOC. N° 16.431.190 \$1.896,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA

DOC. N° 30.797.293 \$2.370,00.-

ERBES JUAN ANDRES

DOC. N° 32.275.473 \$2.370,00.-

BENITEZ MARTIN ALEJANDRO

DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°2", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°63/13

Diamante, 18 - Enero - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GODOY ESTEBAN LEANDRO, DOC. N°28.647.875, por haber prestado colaboración en ese área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GODOY ESTEBAN LEANDRO

DOC. N° 28.647.875 \$120,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 -

“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°64/13
Diamante, 18 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS

DOC. N° 08.451.657 \$400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 –
“Transferencias Eventos donaciones e
Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal